

REGLAMENTO OFICIAL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente reglamento es regular el proceso de la Competencia de Juicio Simulado en Materia Electoral, bajo la dinámica de Moot Court.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Artículo 3. Organización. El Moot Electoral (“Competencia”), es organizado por el Tribunal Supremo Electoral (“TSE” o “Tribunal”) y coordinado por un Comité Organizador (“Organizadores”) encargado de las tareas de promoción, difusión y desarrollo de las actividades de Competencia. El Comité Organizador tiene la responsabilidad de organizar el Moot Electoral, así como velar por el cumplimiento de las normas del presente reglamento, para tal propósito se encuentra facultado para canalizar la información de la Competencia, interpretar el presente reglamento, resolver cualquier controversia en el marco de la Competencia y su reglamento, anunciar los premios y ganadores, y cualquier otra acción relacionada con la competencia.

Artículo 4. Cronograma. El Comité Organizador establecerá el Cronograma que rija la Competencia, el cual será distribuido con anterioridad a la inscripción de los equipos. En ese cronograma se establecerán todas las fechas que deberán cumplirse en cada etapa de la Competencia. Los Organizadores podrán realizar cambios o ajustes de la programación de actividades en función de las necesidades de la Competencia. Cualquier modificación al Cronograma será comunicada a través de los canales oficiales.

Artículo 5. Idioma. En todas las fases del Moot Electoral el idioma será el español.

Artículo 6. Comunicaciones y Notificaciones. Todas las comunicaciones que se remitan deberán ser dirigidas a los miembros del Comité Organizador del Moot Electoral, al correo electrónico motelectoral@tse.org.gt. Las respuestas particulares provendrán de la misma dirección de correo, aunque las de carácter general serán informadas a través del correo o pestaña correspondiente al Moot Electoral en la página web del TSE, y será responsabilidad de los equipos revisar esa página web.

También se podrán utilizar otros medios de comunicación que a consideración del Comité Organizador sean adecuados para difundir la información de la Competencia entre los equipos participantes.

Artículo 7. Propiedad intelectual. Todos los materiales elaborados en relación con la Competencia, incluyendo el caso hipotético, anexos y aclaraciones son de propiedad exclusiva del Comité Organizador y no podrán ser duplicadas o utilizadas para ningún propósito distinto a la organización y realización de la Competencia sin previo consentimiento escrito expreso del Comité Organizador.

La Organización podrá grabar cualquier parte de la Competencia con fines promocionales y formativos sin compensar a los participantes. Los participantes aceptan esto al ingresar al Competencia. Bajo ninguna circunstancia se permitirá a los equipos participantes escuchar ningún video o audio de las audiencias, sino hasta después de finalizada la Competencia. Asimismo, los Organizadores se reservan todos los derechos sobre las memorias y el audio e imagen de las rondas orales del Moot Electoral.

Artículo 8. Participación de jueces. El Comité Organizador designará a jueces, quienes serán independientes de los equipos y procurando que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- a. Abogado o profesional graduado;
- b. Experiencia laboral en el Tribunal Supremo Electoral;
- c. Experiencia en derecho electoral;
- d. Experiencia en derechos humanos;
- e. Experiencia en litigio estratégico; y
- f. Experiencia en competencia de litigio simulado.

8.1 El Comité Organizador podrá enviar invitaciones a profesionales especializados para que participen como jueces en las rondas generales, de eliminación y final.

CAPÍTULO II

Participación de Equipos

Artículo. 9. Composición de los equipos. Cada equipo estará integrado por dos estudiantes de la misma universidad y un entrenador (opcional).

Los integrantes de los equipos deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a. Constancia de estar inscrito en la universidad que representa en el año en que se desarrolla el Moot Electoral.
- b. Los equipos se integrarán por estudiantes activos que no hayan concluido sus estudios, pasantías, exámenes técnico profesionales o requisitos análogos para la extensión de su título de pregrado, de las carreras de Derecho, Ciencia Política,

Relaciones Internacionales y demás ciencias sociales afines de cualquiera de las universidades legalmente autorizadas de Guatemala.

- c. Se admitirán máximo 2 equipos por unidad académica (Facultad, Escuela, Centro Universitario, Campus regional u otra denominación que exista), no importando si provienen de la misma universidad. El Comité Organizador podrá solicitar a las autoridades universitarias constancias de la representación que ejerzan los equipos respectivamente.
- d. Estar debidamente empadronado, dicho requisito será verificado por el Comité Organizador. En caso de que alguno o los dos integrantes no se encuentren empadronados no se les permitirá su preinscripción hasta satisfacer el presente requisito.
- e. Ningún estudiante podrá integrar más de un equipo.

El incumplimiento de los requisitos aquí previstos será considerado como causal de descalificación del equipo para participar en la Competencia.

Artículo 10. Obligaciones de los equipos. Es obligación de los integrantes de los equipos están obligados a:

- a. Profundizar y prepararse en el dominio de los contenidos y conocimientos necesarios para participar en la Competencia.
- b. Cumplir integralmente con el presente Reglamento y con las disposiciones del Comité Organizador.
- c. Mantener una actitud respetuosa y cordial en todo momento con los demás equipos, jueces, Comité Organizador y demás participantes de la Competencia.

Artículo 11. Identificación de los equipos. Salvo en la audiencia final, los equipos procurarán no revelar el nombre de su Universidad en ninguna de las audiencias de la Competencia, ni portar elementos que permitan dar a conocer dicha información.

La Organización sugerirá a los jueces que antes y durante las audiencias no indaguen acerca de la Universidad de los participantes. En todo caso, si por cualquier motivo los jueces llegaren a tener conocimiento de dicha información, ello no constituiría causa justificada para recusar o impugnarlos, cuya imparcialidad y objetividad se presumen.

Artículo 12. Sustitución de competidores. Los miembros de los equipos participantes no podrán ser sustituidos excepto en situaciones excepcionales. Los equipos participantes deberán presentar un aviso escrito al Comité Organizador explicando dichas circunstancias y la necesidad del reemplazo. Si un competidor registrado es sustituido por otro sin la requerida autorización del Comité Organizador, el equipo participante podrá ser descalificado.

Artículo 13. Entrenadores. Es permitida la asistencia a los equipos por un entrenador, con la finalidad de que este les apoye en la discusión general del problema planteado por el caso hipotético, les oriente sobre las fuentes de investigación y en la toma de decisiones estratégicas. Se aclara que, el trabajo sustanciales (investigación, redacción y presentación oral) debe ser original y realizado únicamente por el equipo participante. Los profesionales que se desempeñen como entrenadores lo harán completamente *ad honorem*.

Los entrenadores cumplen con una función docente. No deben de ninguna manera constituirse en representantes o defensores de los equipos ante el Comité Organizador.

- a. Los entrenadores deberán ser inscritos con el equipo, en el formulario de preinscripción o al enviar los memoriales. Los entrenadores deberán ser profesionales graduados, y solo podrán asistir a un equipo.

CAPÍTULO III

Caso Hipotético

Artículo 14. Temática. La temática del caso hipotético versará sobre Derecho Electoral, la controversia específica será determinada por el Comité Organizador.

Artículo 15. Publicación. El caso será publicado en la fecha prevista en el Cronograma de la Competencia, mismo que se encontrará disponible en la página de internet del Moot Electoral.

Artículo 16. Hechos. Los hechos de la controversia que será materia de la Competencia son aquellos previstos en el caso y sus aclaraciones oficiales. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que esto sean la conclusión lógica y necesaria de los eventos previstos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Los hechos alegados por un equipo que no estén previstos en el caso, serán considerados incorrectos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los jueces serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral de la Competencia, y calificarán a los equipos participantes en consecuencia.

Artículo 17. Aclaraciones. A más tardar a las 23:59 horas de la fecha límite que señale el Cronograma de la Competencia, los participantes podrán presentar por escrito solicitudes de aclaración de puntos del problema que sean manifiestamente confusos y que requieran ser aclarados para que los participantes desarrollen sus argumentos.

Artículo 18. Procedimiento para plantear preguntas. Las preguntas deberán ser enviadas por correo electrónico y recibidas por el Comité Organizador antes de la fecha establecida en el Cronograma de la Competencia para tal fin. El Comité Organizador, no realizará ningún tipo de aclaración a las peticiones recibidas después del plazo establecido en el Cronograma. Las preguntas aclaratorias solicitadas por equipos que no se hayan registrado previamente, no serán contestadas.

Artículo 19. Publicación de las respuestas aclaratorias. Las aclaraciones se pondrán a disposición de todos los participantes, en la página de internet de la Competencia. Realizándose según la fecha establecida en el Cronograma.

CAPÍTULO IV

Fases de la Competencia

Artículo 20. Fases de la competencia. La Competencia tendrá las siguientes fases: 1) Convocatoria e inscripción; 2) Capacitación; 3) Fase escrita; 4) Fase Oral; y 5) Premiación.

Artículo 21. Convocatoria. El Comité Organizador hará pública la convocatoria en la página de internet de la Competencia, así como por los medios que estime necesarios, en la fecha que indica el Cronograma. Se publicarán lo siguientes documentos:

- a. Reglamento de la Competencia.
- b. El caso hipotético.
- c. Enlace de inscripción de equipos.
- d. Cronograma de la Competencia.

Artículo 22. Pre inscripción. Los equipos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 procederán a completar el formulario de Inscripción disponible en la página de internet de la Competencia.

A los equipos que realicen su pre inscripción llenando el formulario correspondiente, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción del formulario, se les asignará un código de identificación único, que será el distintivo exclusivo del equipo para identificar los memoriales y cualquier tipo de comunicación que realicen al Comité Organizador.

Artículo 23. Inscripción de equipos. Los serán considerados inscritos en la Competencia solo cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber completado el formulario de Pre Inscripción disponible en la página de internet de la Competencia.
- b. Envío de memoriales en un archivo en formato PDF al correo electrónico motelectoral@tse.org.gt a más tardar a las 23:59 horas de la fecha límite establecida en el Cronograma de la Competencia.

Artículo 24. Confirmación de inscripción. El Comité Organizadore enviará un correo confirmatorio al contacto que el equipo haya determinado en el formulario de pre inscripción, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la inscripción completa.

Artículo 25. Capacitación. Como parte del compromiso del Tribunal Supremo Electoral con la formación y capacitación cívico electoral, el Comité Organizador en coordinación con el Instituto Electoral desarrollarán una jornada de capacitación que estará comprendida por varios cursos relacionados directamente con la temática del caso hipotético de la Competencia, esto con la finalidad de fortalecer los conocimientos de los participantes y garantizar un buen desarrollo en las fases escrita y oral.

Dicha capacitación será desarrollada en las fechas que se indiquen en el Cronograma debidamente publicado en la página de internet de la Competencia. Únicamente los equipos que para la fecha de la capacitación se encuentren pre inscritos podrán participar de dichas jornadas, a todos los participantes se les otorgará la certificación correspondiente.

Artículo. 26. Fase Escrita.

- a. **Identificación de equipos.** A cada equipo se le asignará un número al comienzo de la Competencia. Los equipos se identificarán solamente con ese número durante toda la Competencia, para garantizar el anonimato.
- b. **Envío.** El envío de memoriales deberá enviarse en un solo archivo y en el formato PDF de Adobe, al correo electrónico motelectoral@tse.org.gt a más tardar a las 23:59 horas de la fecha límite establecida en el Cronograma de la Competencia. El archivo de cada memorial deberá identificarse de la siguiente manera: “Equipo No. __ – Memorial de Partido __”.
- c. **Estructura y límite de los memoriales.** Todo memorial deberá contener una portada con el número de identificación oficial del equipo participante en el margen superior derecho. La portada no debe de llevar ninguna, marca que identifique a los miembros del equipo ni a la universidad que representan. Así mismo deberá indicar si el memorial se presenta en representación del Partido A

o Partido B. Los memoriales deben contener las siguientes secciones en el orden indicado:

- Portada
- Índice
- Listado de bibliografía
- Listado de abreviaturas
- Exposición de los hechos
- Argumentos legales
- Petitorio

La exposición de los hechos, argumentos legales y petitorio no podrán exceder de trece (13) páginas, las que deberán ser numeradas. El Comité Organizador publicará el modelo de portada y estructura que los equipos deben de utilizar para elaborar los memoriales, este será publicado en la página de internet de la Competencia identificándolo como **Anexo 1**.

d. Formato de los memoriales. Todas las páginas del memorial, incluyendo la portada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Fuente: Times New Roman, de tamaño doce (12)
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: 2.5 cm
- Tamaño de la hoja: Carta
- Cada párrafo debe estar numerado
- Las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo.
- Las citas deberán limitarse a la información necesaria para ubicar el documento en la bibliografía y deben efectuarse al pie de página.

Los lineamientos antes indicados deben de utilizarse en el modelo estándar del **Anexo 1** (portada y estructura).

e. Bibliografía. Esta sección debe incluir los libros, artículos, documentos legales, casos y otros documentos utilizados en el desarrollo del memorial. La bibliografía deberá incluir las descripciones de cada autoridad necesarias para permitirle al lector identificar y ubicar la autoridad en una publicación. De igual forma, deberá incluir la página del memorial en la cual se encuentra citada la autoridad.

- f. Exposición de los hechos.** Debe limitarse al relato efectuado en el caso y las respuestas aclaraciones oficiales al caso, sus inferencias lógicas y necesarias y hechos ciertos de público y notorio conocimiento. La exposición de los hechos no puede incluir sucesos no incluidos en el caso, hechos distorsionados, declaraciones argumentativas o conclusiones legales. No puede exceder de dos (2) páginas.
- g. Argumentos legales.** El análisis legal del caso debe incluir los argumentos legales que los equipos estimen pertinentes. No puede exceder de diez (10) páginas.
- h. Petitorio.** Cada memoria deberá incluir una sección separada para el petitorio. No se deben presentar argumentos legales en esta sección. No puede exceder de una (1) página.
- i. Plagio.** Los equipos participantes no podrán incorporar ningún pasaje escrito del trabajo de otro autor, palabra por palabra o su esencia, a no ser que se reconozca este trabajo mediante una referencia bibliográfica. Los jueces están obligados a reportar cualquier sospecha de plagio al Comité Organizador. El Comité Organizador examinará las acusaciones caso por caso y tomará cualquier medida que considere apropiada y necesarias.

El Comité Organizador someterá a los memoriales a detección de inteligencia artificial, de encontrarse su utilización en el contenido de los memoriales, los mismos no serán considerados para ningún premio.

Artículo. 27. Fase Oral.

- a. Estructura de las Rondas.** Las audiencias de la fase oral se dividirán en: 1) Rondas generales; 2) Rondas de eliminación directa; y 3) Ronda final. Las diferentes rondas se realizarán en las fechas que se establezcan en el Cronograma.
 - **Rondas Generales.** Con sujeción al número de equipos inscritos, el Comité Organizador establecerá el número de rondas generales, procurando que los equipos representen al menos una vez las dos posturas del caso hipotético (Partido A y Partido B). Los equipos serán calificados con base en la Hoja de puntuación de alegatos orales (**Anexo 2**) y ocuparán un puesto en la tabla de puntos acumulados.

En caso de que el número de equipos participantes sea impar, se realizará un sorteo para seleccionar los dos equipos que competirán por tercera vez en un mismo rol, como Partido A o Partido B. Para estos equipos, el puntaje final será el promedio de las puntuaciones obtenidas en un mismo rol.

Los competidores que vayan a participar en la ronda oral deberán participar de manera presencial en las instalaciones que señale el Comité Organizador, salvo que este mismo disponga otra cosa. Los jueces participarán físicamente, pero pueden hacerlo de manera virtual en circunstancias excepcionales previamente validadas por el Comité Organizador.

- **Rondas de eliminación directa.** Con sujeción al número de equipos inscritos, el Comité Organizador establecerá el número de rondas de eliminación directa. La Organización realizará los emparejamientos a partir de los puestos en la tabla de puntos acumulados de las rondas generales. En las distintas etapas de estas rondas eliminatorias competirán el último contra el primero, el penúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. En cada audiencia de la ronda eliminatoria los jueces decidirán el equipo ganador y, consecuentemente, el equipo que avanza a la siguiente ronda.

Se aclara que, a diferencia de lo que sucede en las rondas generales, en las rondas eliminatorias los tribunales no deben diligenciar formatos de evaluación, sino únicamente deliberar y comunicar a los organizadores el equipo que avanza a la siguiente ronda. Lo anterior sin perjuicio de que, si a bien lo tiene, el tribunal durante su deliberación privada utilice los criterios de evaluación que se emplearon en los formatos de las rondas generales

- **Ronda final.** Los dos equipos participantes ganadores de las rondas semifinales se enfrentarán en la audiencia final. El título de Ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.
- b. Procedimiento de las Audiencias.** Cada equipo participante contará con veinticinco (25) minutos para presentar sus argumentos. Los Competidores deberán distribuir el tiempo en forma equitativa. Antes del comienzo de la audiencia, los Competidores deberán comunicar al tribunal la forma en que se dividirán el tiempo (25 minutos) entre el primer orador, el segundo orador y eventualmente la réplica y la dúplica. El tiempo no utilizado por uno de los

Competidores no puede ser utilizado por el otro o en la réplica y la dúplica. El tribunal podrá extender el límite de tiempo de cada equipo hasta en cinco (5) minutos adicionales, lo que completaría un total de treinta (30) minutos por equipo, al que se adicionará el requerido para atender las preguntas que efectúe el tribunal. El tribunal, en la medida de lo posible, intentará que cada audiencia no tenga una duración superior a una (1) hora y quince (15) minutos.

- c. Réplica y dúplica.** La réplica y la dúplica no podrán exceder los 5 minutos. Como cortesía a los jueces, los equipos deben reservar tiempo para la réplica y la dúplica al comienzo de su argumento oral. Solo un orador puede pronunciar la réplica o la dúplica, pero no es necesario que los participantes indiquen de antemano qué orador lo hará. La réplica y la dúplica se limitarán al alcance de los alegatos orales de la otra parte.
- d. Sesión ex parte.** Si un equipo no llega a una sesión programada, la Organización, después de esperar 10 minutos, puede anunciar un nuevo equipo contra el cual el otro equipo argumentará, o permitir que la ronda continúe ex parte. En un procedimiento ex parte, el equipo presente alegará sus argumentos orales y los jueces lo calificarán. En tal caso, el equipo que no llegó a la sesión programada pierde todos los puntos de esa ronda. Sin embargo, si se presenta una causa justificación extraordinaria, el Comité Organizador puede decidir realizar una ronda adicional más adelante durante la Competencia, para el equipo que se ausentó, si el tiempo y la dinámica de la Competencia lo permiten.
- e. Prohibiciones durante la audiencia.** No se permitirá la presencia de personas diferentes a los equipos, los jueces y el Comité Organizador en las audiencias de las rondas generales. Solamente las audiencias de las rondas de eliminación directa y la final serán públicas. Los equipos que no hayan sido eliminados deberán abstenerse de asistir a las audiencias de los demás equipos en contienda.

No se permitirá la grabación de audio o video de los argumentos orales en las audiencias, excepto en la ronda final con el permiso previo de todo el panel de jueces, los dos equipos participantes y la Organización.

- f. Materiales permitidos durante las audiencias.** Los equipos solamente podrán utilizar materiales físicos o impresos en las audiencias. Ningún equipo podrá utilizar dispositivos electrónicos en las audiencias, con excepción de los dispositivos que sirvan exclusivamente para medir el tiempo.

- g. Rol de los jueces. Se espera que los jueces dirijan las audiencias siguiendo el desarrollo estipulado para las mismas en el presente Reglamento. Tomando en consideración que se trata de un ejercicio práctico, cada audiencia podría ser diferente por lo que el tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos. El Comité Organizador recomendará a los árbitros que permitan a los equipos participantes completar su línea argumentativa sobre un tema antes de hacer preguntas sobre el mismo. De todas formas, los equipos participantes deben estar preparados para actuar ante jueces que prefieran hacer preguntas en vez de permitirles explayarse en los argumentos.

CAPÍTULO V

Evaluación y Clasificación

Artículo 28. Calificación de los Memoriales. Una vez presentados los memoriales, el Comité Organizador los trasladará a los jueces quienes examinarán y evaluarán los mismos. Cada memorial será evaluado por tres jueces y calificados con un puntaje de cero a cien (0-100), siendo 100 la máxima puntuación posible. Los puntos se otorgarán de acuerdo a la capacidad de cada equipo y aplicando los siguientes criterios, cada uno con idéntico valor:

- Identificar problemas legales planteados en el caso.
- Utilizar argumentación jurídica pertinente y persuasiva.
- Redactar de manera clara y precisa.
- Ingenio y originalidad de los argumentos.
- Ortografía, cita correcta de normas, jurisprudencia y bibliografía.

El puntaje final del memorial será el promedio de los puntajes de todas las calificaciones de los jueces. Los nombres y datos de los integrantes de los equipos no se revelan a los jueces.

Artículo 29. Calificación de equipos en rondas orales. Cada uno de los jueces que participen en una audiencia deberá evaluar y calificar a cada competidor asignando un puntaje de 0 a 100 puntos. Este puntaje se basará en los siguientes criterios:

- Conocimiento del caso y normativa aplicable (25pts).
- Presentación general (25pts).

- Estructura de argumento legal (25pts).
- Respuesta a preguntas de los jueces (25pts).

Cada participante puede obtener hasta 100 puntos en cada una de estas categorías, siendo 0 la puntuación más baja. Los jueces tomarán en consideración la siguiente guía de calificación:

- Excepcional 90 – 100 puntos.
- Sobresaliente 80- 89 puntos.
- Muy Bueno 70 -79 puntos
- Bueno 60 – 69 puntos.
- Promedio 50 – 59 puntos.
- Pobre 40 – 49 puntos.
- Abajo del estándar mínimo 0 – 39 puntos.

El puntaje total del equipo es la suma de los puntajes obtenidos por cada participante, siendo así doscientos (200) el máximo puntaje posible por cada audiencia. El equipo con el mayor puntaje total se considerará el equipo ganador. En caso de empate, los jueces concederán un punto extra a uno de los equipos para que sea posible determinar siempre un ganador.

CAPÍTULO VI

Premios

Artículo 30. Ceremonia de premiación y reconocimientos de premios: La ceremonia de premiación se realizará inmediatamente después de haber anunciado al equipo ganador de la final y mejor orador.

Los premios que el Comité Organizador entregará, serán los siguientes:

- **Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales.** Este premio se entrega al equipo ganador de la final.
- **Premio al mejor Memorial.** El premio se decidirá a partir de las calificaciones acumuladas otorgadas por los jueces.
- **Premio al mejor Orador Individual.** Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en dichas rondas. Sólo podrán recibir este premio aquellos competidores que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada en las rondas generales.

- **Menciones especiales a oradores.** se otorgarán a aquellos competidores que habiendo argumentado en las rondas generales obtuvieran el segundo y tercer mayor puntaje promedio.
- **Menciones especiales de memoriales.** se entregará una mención especial a los equipos participantes cuyos memoriales hubieran recibido el segundo y tercer mejor puntaje general.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Finales

Artículo 31. Normas de conducta. Se espera que los equipos participantes, competidores, entrenadores, jueces y observadores acompañantes se comporten conforme a los más altos estándares de corrección, integridad, lealtad y buena fe.

Artículo 32. Equipo auxiliar. El Comité Organizador se encuentra plenamente facultado para realizar convocatorias adicionales en desarrollo del Moot Electoral, con la finalidad de contar con equipo auxiliar que apoye en la logística y temas que se determinen necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la Competencia.

Artículo 33. Sanciones a memoriales. Los memoriales que incumplan cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo X no serán considerados para ningún premio.

Artículo 34. Situaciones de fuerza mayor. En el caso de que se produzca una situación de fuerza mayor que interrumpa el desarrollo normal del Cronograma de la competencia, el Comité Organizador tomará las medidas razonables para garantizar que la finalización se lleve a cabo de acuerdo con el Cronograma, si esto no fuera posible los Organizadores se reservan el derecho de reprogramar las rondas.

Artículo 35. Inobservancia de las disposiciones de este Reglamento. Las inobservancias a las disposiciones de este Reglamento, en especial las normas sobre conducta, serán evaluadas por el Comité Organizador y podrán acarrear la descalificación del equipo participante o de algunos de sus integrantes, así como la inhabilitación de los equipos o competidores para recibir premios.

Artículo 36. Interpretación del Reglamento. Las solicitudes de interpretación o pedidos de aclaración de ese Reglamento deben dirigirse a motelectoral@tse.org.gt. El Comité Organizador podrá interpretar este Reglamento del modo que considere conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia. Sus decisiones son finales.